



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
AGENDA REGULATORIA 2025
REALIZARSE EN LOS MESES DE MAYO Y NOVIEMBRE DE CADA AÑO
CORRESPONDE AL MES DE MAYO 2025

MUNICIPIO DE: CHIMALHUACÁN DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): 001/Secretaría del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Patricia Josefina Jiménez Hernández

Fecha de Elaboración: 16 de abril del 2025

La propuesta es una Reconducción: No

Total, de Regulaciones de la Dependencia Municipal: 27

Número de prioritarios para mayo 2025: 25

Propuesta No. 25

Código	Nombre preliminar de la propuesta			Materia sobre la que versará la Regulación	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación, es la fecha en la cual el documento normativo propuesto está terminado
	nueva	Modif.	Actualización				
	x						
	Creación de Manual de Procedimientos			Un Manual de Procedimientos para la Secretaría Particular de la Presidencia Municipal	Un Manual de Procedimientos busca solucionar varias problemáticas, tales como: Retrasos y errores administrativos. Desorganización en la comunicación.	Un Manual de Procedimientos se basa en la necesidad de mejorar la eficiencia, transparencia y organización.	30 de octubre 2025

Observaciones: Sin observaciones.

Nombre, Firma y Cargo de quien lo Elaboró

Lic. Kelly Santiago Hernández
Secretaría Particular de la Presidencia Municipal

Nombre, Firma y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal

G. Xóchitl Flores Jiménez
Presidenta Municipal Constitucional de Chimalhuacán.

Nombre y Firma de la Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria

Lic. Harrietza Méndez Valls
Titular del Departamento de Mejora Regulatoria

LPMREMYSM Artículo 35 último párrafo Los sujetos obligados podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus propuestas regulatorias aun cuando la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el artículo 36 de esta Ley

Análisis de Impacto Regulatorio: Toda propuesta normativa registrada en este formato se debe de dar cumplimiento mediante el correspondiente Análisis de Impacto Regulatorio, citado en la Ley de la materia, hasta su terminación publicación en la Gaceta Municipal.

CHIMALHUACÁN
2025-2027

DEPARTAMENTO DE
MEJORA REGULATORIA